

**1^{er} CONGRESO
FRENTA AMPLIO**



**INSTRUCTIVO PARA EL
FUNCIONAMIENTO DE LAS
UNIDADES CONGRESALES**

INSTRUCTIVO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES CONGRESALES

¿Qué es una unidad congresal (UCON)?

Son los espacios de participación de base de la militancia durante los Congresos Partidarios.

- Su objetivo es de dar la deliberación, discusión y elaboración colectiva de los lineamientos del Partido de acuerdo con la caracterización del Congreso que el Comité Central acuerde.
- Son de carácter extraordinario y transitorio en el marco de cada Congreso.
- No sustituyen ni reemplazan a los espacios basales de participación ni a los órganos internos del Partido.

¿Quiénes integran las UCON?

La militancia se inscribe voluntariamente y se construye un padrón. Luego, la Secretaría Técnica del Congreso distribuye a las personas inscritas y crea las nóminas de las UCON de forma aleatoria.

Cada UCON está conformada por entre diez y diecinueve militantes, sobre la base de criterios de territorialidad y de paridad de género (ningún género supere el sesenta por ciento dentro de cada UCON)

** Cuando ello no sea factible, la Secretaría Técnica podrá exceptuar su aplicación por razones objetivas debidamente fundadas.*

En el caso de las UCON del territorio internacional, se considerará además el criterio de huso horario.

¿Cómo comienzan a funcionar las UCON?

1. La Secretaría Técnica del Congreso envía un email a cada persona inscrita, incluyendo un link con la información de la UCON a la que está asignada, desde la cuenta congreso@frenteampliochile.cl
2. La Secretaría Técnica del Congreso creará un chat de WhatsApp para cada UCON, identificando el número que le corresponde y sumando las personas que la conforman.
3. Cada UCON debe autoorganizarse para hacer una “reunión de conformación de la UCON” (reunión cero) para definir su forma de funcionamiento con tres tareas principales:
 - Presentación de las personas que integran la UCON.
 - Elegir una dupla paritaria (que también pueden ser 2 personas de género femenino) que asuman el rol de Secretaría Interna de la UCON.



- Definir calendario de trabajo con fechas, horarios y lugar para las sesiones de la UCON.
4. La Secretaría de la UCON tendrá la responsabilidad de dinamizar la convocatoria y funcionamiento, garantizando que:
- a. Cada UCON realice un mínimo de tres sesiones donde aborden todas las preguntas de la pauta de discusión congresal.
 - b. Sesionar al menos cada treinta días, entre el 21 de marzo y el 31 de mayo.
 - c. La modalidad de las reuniones es presencial, a excepción de las UCON que con problemas de conectividad (territorio internacional o regiones lejanas)
 - d. Facilitar los debates y levantar un acta de cada sesión que incluya:
 - asistencia de las y los congresales
 - un breve resumen de la discusión sin individualizar las intervenciones
 - acuerdos tomados y las votaciones realizadas para esos acuerdos
 - consignar la aprobación o no del acta anterior.Estas actas deben ser enviadas a la UCON y enviadas a la Secretaría Técnica del Congreso.
 - e. La Secretaría de cada UCON deberá garantizar que en la tercera sesión se conozcan y se integren al debate los documentos insumos generados desde las *unidades sectoriales* (USEC) sobre temas específicos, tales como cultura, feminismo, diversidades, educación y ciencias, trabajo, etc.
5. Las y los congresales que integran cada UCON:
- a. Tienen derecho a:
 - participar activamente en el desarrollo del Congreso.
 - postularse como candidato a delegado congresal;
 - patrocinar documentos insumos.
 - b. Tienen los deberes de:
 - asistir y participar en al menos el 50% de las sesiones de su UCON.
 - tener al menos un mes de antigüedad de afiliación al FA al momento de participar de alguna votación en su UCON.
 - Enviar su certificado de afiliación con vigencia no menor de treinta días a la Secretaría de su UCON para su registro y archivo.

El incumplimiento reiterado e injustificado de estos deberes podrá dar lugar a la pérdida de la calidad de congresal, en conformidad con el procedimiento que establece el reglamento de congresos del FA.

Funcionamiento y toma de decisión de acuerdos en las UCON?

El artículo 19 del reglamento de congresos del FA es el que define el funcionamiento de las UCON

1. El quórum: para sesionar tienen que estar presentes la mayoría de sus integrantes. Si después de 30 minutos desde la hora de inicio definida en la



citación no hubiese mayoría, se dejará constancia en el acta, se declarará la reunión como desierta y se citará nuevamente para tratar los mismos asuntos.

Si durante el desarrollo de la sesión se pierde el quórum, la sesión se pondrá en pausa y se esperarán 15 minutos para ver si se recupera el quórum.

2. **Acuerdos:** todo acuerdo de las UCON debe tomarse en reunión constituida que cumpla con el quórum y requerirá el voto de la mayoría simple (50% +1) de las y los congresales presentes, considerando tanto los votos favorables, contrarios como las abstenciones. La proposición de acuerdo:
 - a. Será aprobada por mayoría simple de las y los integrantes presentes, quedando adoptada la decisión y dándose por cerrado el debate.
 - b. Será rechazada por mayoría simple de las y los integrantes presentes, quedando desestimada y dándose por cerrado el debate.
 - c. Si la proposición no alcanzare mayoría simple ni a favor ni en contra, ésta deberá ser reformulada y el debate continuará hasta llegar a un nuevo acuerdo de proposición.
 - d. Si la proposición reformulada no alcanzare mayoría simple a favor, luego de haber sido reformulada dos veces, ésta se dará por rechazada.

¿Cómo se eligen las delegaturas congresales para la Plenaria Nacional (PN)?

Cada UCON deberá elegir a dos delegaturas congresales paritarias y al menos una debe ser mujer. Serán las personas responsables de representar los debates y conclusiones ante la Plenaria Nacional.

1. Delegatura Congresal Titular: que representará a su UCON en la Plenaria Nacional.
2. Delegatura Congresal Suplente: que deberá estar disponible en caso de que se necesite realizar corrección de género a la hora de la conformación de la Plenaria Nacional, o en el caso de imposibilidad de asistencia de la Delegatura Congresal Titular.

¿Cómo se eligen las Delegaturas Congresales?

La Secretaría Interna de la UCON facilitará la elección de las Delegaturas Congresales.

Podrán postular como candidat@s a delegatura congresal de su propia UCON quienes:

- a. sean congresales que han participado en todas o la mayoría de las sesiones.
- b. cumplan con la paridad de género.
- c. *no estén inhabilitados según los reglamentos internos del Partido*
- d. *no tengan cargos en la Directiva Nacional, Tribunal Supremo o Tribunales Regionales, quienes estarán inhabilitados*

La postulación a los cargos se realizará de manera individual.

La elección de las Delegaturas Congresales se llevará a cabo en una reunión constituida de la UCON, luego de completar la pauta de debate del Congreso.

- Cada congresal tendrá 2 votos para escoger a sus Delegaturas Congresales.
- La votación se realizará a mano alzada.



- No se podrá utilizar ambos votos en una misma persona.
- Resultarán elegidas las dos primeras mayorías y se asignará la titularidad a la persona que obtenga la mayor cantidad de votos.

En caso de que ninguna candidatura obtenga la mayoría simple de los votos en la primera votación, se realizará una segunda vuelta entre las dos primeras mayorías:

- Cada congresal tendrá 1 voto.
- Resultará elegida como titular la persona con la mayor cantidad de votos.
- En caso de empate que no permita discernir a quién asignar la titularidad y la suplencia, la Secretaría Interna de la UCON la definirá al azar mediante un sorteo. Si ninguna de las personas electas fuera de género femenino, la Secretaría Interna de la UCON deberá aplicar corrección de género.

Después de ser electas las dos Delegaturas Congresales, la Secretaría Interna de la UCON las inscribirá ante la Secretaría Técnica del Congreso.

Si necesitan más información sobre el Congreso, pueden:

- consultar en el sitio Web del Partido: <https://frenteampliochile.cl>
- escribir a la Secretaría Técnica del Congreso: congreso@frenteampliochile.cl

ANEXO:

Pauta para la Sesión Cero de la UCON

Las personas que integran cada UCON deben ponerse de acuerdo en un día, hora y lugar para realizar la sesión cero de conformación. Cada UCON deberá cumplir como mínimo con la siguiente agenda:

Punto a tratar	Contenido	Checklist
1. Presentación de integrantes de la UCON	Cada congresal que integra la UCON se presenta con su nombre, tiempo de militancia, comuna/ lugar donde vive y espacio de militancia (si lo tiene).	
2. Elegir Secretaría Interna de la UCON	Elegir una dupla paritaria que asuman el rol de Secretaría Interna de la UCON.	
3. Registrar asistencia	La Secretaría Interna registra la asistencia y toma una fotografía de la sesión, en la cual aparezcan todas y todos los congresales que componen la UCON.	
4. Planificar sesiones de la UCON	Definir calendario de trabajo con fechas, horarios y lugar ¹ para las sesiones de la UCON.	
5. Elaboración del acta	La Secretaría Interna elabora el acta de la sesión identificando el número de UCON correspondiente (Ej: Sesión Cero - UCON 1312). El acta consignará el registro de asistencia, la votación realizada para elección de la Secretaría Interna y la planificación de las sesiones.	

¹ En el caso de la UCON del Territorio Internacional y otras que hayan sido autorizadas para funcionar de forma telemática, se definirá la plataforma a emplear en coordinación con la Secretaría Técnica del Congreso.



	Esta acta debe ser aprobada por mayoría simple de las personas que integran la UCON.	
6. Envío de acta a Secretaría Técnica	La Secretaría Interna de cada UCON envía un correo a la Secretaría Técnica del Congreso (congreso@frenteamplichile.cl) informando el nombre de la dupla que asume la Secretaría Interna de su UCON y adjuntando el acta de la sesión cero.	

